

CONVOCATORIA CANDIDATOS CAMPUS EDUKA

CAMPUS EN SOCORRISMO Y SALVAMENTO ACUÁTICO CÁTEDRA PROYECTO EDUKA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Para el estudio, introducción de mejoras y el desarrollo de una efectiva labor de investigación en las áreas del ocio, tiempo libre, turismo activo y aventura, hemos creado los **CAMPUS EDUKA**, para y desde distintas Instituciones, Universidades y centros educativos, invitar a los estudiantes a participar activamente en la labor de investigación y desarrollo que llevamos a cabo.

Los Campus Eduka son grupos de trabajo que se centran en distintas materias, y guiados por un Director de Campus especialista en el área, aportan ideas y desarrollan líneas de investigación que inciden en la mejora del sector.

Planteamos una **convocatoria pública** para facilitar el acceso a la participación en la labor de Cátedra, por parte de los candidatos interesados, en el **Campus en Socorrismo y Salvamento Acuático**, con sede en Marina / Puerto Sotogrande, y en el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

1.- PERFIL DEL CANDIDATO

Los candidatos a participar en el trabajo desarrollado en el Campus Eduka, tendrán la condición de personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos, integrados en la Cátedra de estudios Eduka, de la Cátedra de Historia de las Instituciones de la Universidad Rey Juan Carlos, dirigida por Francisco Marhuenda.

Los investigadores que deben integrar el grupo de estudio, en un número no superior a cuatro, preferentemente y al menos en uno de los perfiles, tendrán competencia en materia de legislación y normativa, en materia de Socorrismo, en Salvamento Acuático, profesionales de los parques de bomberos, integrantes de equipos de rescate, y un analista en sistemas y recursos tecnológicos.

Para acreditar la competencia en cualquiera de los perfiles que se definen, se presentará currículo actualizado del candidato, junto con titulaciones académicas relacionadas, o certificación acreditable de poseer dichas destrezas, o certificación de experiencia.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CANDIDATO

Acorde a los principios de igualdad, mérito y capacidad, señalados en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

La adjudicación de las plazas disponibles en el Campus, se lleva a cabo en régimen de concurrencia competitiva y los candidatos que definitivamente se sumen al trabajo de investigación y estudio, pasan a incorporarse como alta en el Registro de Acuerdos de Incorporación.

Los candidatos que obtengan una mayor puntuación, conforme a los criterios establecidos en el siguiente párrafo, pasarán a firmar las condiciones reguladas en los acuerdos de incorporación. En caso de empate, se tomará en consideración el orden de llegada de candidaturas; siendo aceptado el solicitante que antes cursó su candidatura.

Se valorará con un punto cada uno de los méritos que certifique el aspirante, teniendo en cuenta cada titulación académica universitaria (oficiales y de títulos propios), cada titulación de grado medio, ciclos formativos de grado (medio y superior), titulaciones en materia de juventud, un punto por cada idioma que maneje el aspirante con un nivel mínimo acreditable B1 (exceptuando el castellano) y un punto por la experiencia acreditable en cualquiera de las competencias definidas en el perfil del candidato.

3.- CONTRAPRESTACIONES

Conforme al Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, y teniendo en cuenta los principios regulados en el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas; así como el marco definido en la Ley 45/2015 del Voluntariado.

Exentas de tributación al ser concedidas por una entidad sin ánimo de lucro, con una convocatoria pública y presente en la Web de la entidad, dirigidas a una colectividad, al ajustarse la naturaleza de los estudios a realizar a la finalidad estatutaria propia de la entidad, y en régimen de concurrencia competitiva, por candidatos con la condición adquirida de personal docente e investigador

Reconocer y certificar su labor de investigación dentro de la Cátedra de estudios Eduka, de la Cátedra de Historia de las Instituciones de la Universidad Rey Juan Carlos, aumentando así los méritos académicos y el perfil curricular del investigador.

Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de las labores de estudio e investigación, así como dotar de los medios materiales necesarios.

Suscribir un seguro adecuado a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los investigadores, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de su acción voluntaria.

Aprovecharse de un descuento del 50% para cualquiera de los programas formativos que oferta EDUKA a lo largo del año académico y hasta la finalización del trabajo desarrollado en el Campus.

Tener preferencia y optar a los puestos de trabajo que desde la estructura de Campus Eduka y en virtud de los acuerdos de colaboración con las empresas e instituciones intervinientes, venimos facilitando, poniendo en contacto a las empresas con el mejor de los candidatos e incidiendo en el diseño de perfiles profesionales demandados, poniendo en valor a cada uno de los investigadores que han desarrollado su labor en el Campus.

4.- **NORMATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Conforme Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado, donde en su artículo 12 “de las relaciones entre los voluntarios y la entidad de voluntariado”, se recoge la relación entre el voluntario y la entidad de voluntariado estableciendo un [acuerdo de incorporación](#) que constituye el instrumento principal de su definición y regulación.

La dependencia jurídica del personal docente e investigador, recogida en el acuerdo de incorporación, es única y exclusivamente de la entidad Proyecto Eduka sobre la que se articula el sistema de Campus, así como cualquier conflicto que emane de la relación contractual entre las partes.

La labor desempeñada por el personal integrante de los Campus, tendrá la condición de prácticas académicas extracurriculares, definidas en el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad EDUKA y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

Aplicación y cumplimiento de la Ley 26/2015 de protección a la infancia y a la adolescencia, por la que será requisito para tener la condición de voluntario, el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual; aportando así una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

Los usuarios de los Campus Eduka, se someterán a la normativa de los edificios y espacios en los que se encuentren ubicados (horarios, etc.), y el uso será exclusivo para la labor de investigación, formación y trabajo dentro del Campus Eduka, sin que el espacio facilitado por cada uno de los operadores intervinientes, pueda ser destinado para otros fines distintos a los definidos en el Proyecto Eduka.

5.- OBJETIVOS DEL CAMPUS

Diseño de programas formativos dentro del ámbito universitario, para la profesionalización y mejoras de los estudios en materia de Socorrismo y Salvamento Acuático.

Atender nuevas necesidades y perfiles profesionales, demandados por el sector y con una inminente materialización en puestos de trabajo.

Estudio y creación de herramientas que favorezcan la gestión, y aquellas otras que contribuyan a mejoras en los sistemas de prevención de riesgos y de seguridad.

Búsqueda de recursos, sinergias y participación de los distintos sectores y operadores relacionados con el mundo del Socorrismo y Salvamento Acuático, tanto a nivel nacional, como internacional.

Potenciar el desarrollo de propuestas, apoyar y asesorar a los emprendedores en materia de Socorrismo y Salvamento Acuático, y ejercer una labor facilitadora en el desarrollo de proyectos.

Creación de la ESCUELA DE RESCATE Y SALVAMENTO ACUÁTICO, para el desarrollo de programas de expansión y estudios, con una programación especial dirigida a niños ("Escuela de Rescatadores"), con la puesta en funcionamiento de programas y unidades didácticas para trabajar en colegios, facilitando la concienciación y el desarrollo de vocaciones tempranas en Salvamento.

Ampliar las competencias de los candidatos investigadores y poner en valor las tareas desarrolladas dentro de los Campus, facilitando así la inserción laboral y el acceso a puestos de trabajo, acordes con los perfiles puestos en valor y potenciados, de cada uno de los candidatos.

6.- LOGÍSTICA DE FUNCIONAMIENTO

Se establece una duración inicial del compromiso y mantenimiento del CAMPUS, por un período mínimo de tres años, transcurridos los cuales se revisarán los convenios, logros obtenidos, necesidades y los nuevos recursos de financiación necesarios.

Los timing son competencia directa del Director del Campus, que una vez visto los perfiles y competencias de los candidatos establecerá un calendario de trabajo, no pudiendo ser inferior a diez horas semanales de trabajo de investigación y estudio.

El período máximo de estancia en el Campus por cada estudiante / investigador, será de dos años naturales, incluyendo los períodos mínimos comprometidos con altas laborales.

Para el trabajo de estudio e investigación, el candidato ha de contar con un ordenador portátil o de sobremesa, que le permita desarrollar su labor con libertad de movimientos.

7.- VALORACIÓN DE RESULTADOS

Los candidatos y los directores de Campus, están bajo la tutela de Proyecto Eduka, y se someterán a todos aquellos mecanismos de control y auditorías que se estimen oportunos; emanen directamente de Proyecto Eduka, de la propia Universidad Rey Juan Carlos, o de los mecanismos de control y seguimiento de la labor de Cátedra.

Mensualmente los investigadores integrantes del Campus emitirán un informe de resultados, y diariamente presentarán informe de las tareas realizadas.

Los Directores de Campus emitirán un informe de valoración mensual, atendiendo a los avances y logros alcanzados en la labor de estudio e investigación del Campus. Del mismo modo un informe de valoración de cada uno de los candidatos, valorando la aportación de los mismos a la labor desarrollada en el Campus.

8.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para presentar la candidatura al Campus los aspirantes deben enviar por correo electrónico una pequeña presentación y defensa de su candidatura, junto con su currículum vitae y datos personales, al correo electrónico campus@proyectoeduka.com, donde y en un período inferior a 24/48 horas recibirán un conforme de la recepción de su documentación.

Para una primera promoción de candidatos al CAMPUS EN SOCORRISMO Y SALVAMENTO ACUÁTICO, se establece un plazo desde el momento de la pública convocatoria y hasta el día 30 de diciembre de 2016.

El período de elección de candidatos es abierto para el resto de promociones, y se mantiene constante para cubrir las plazas que se van creando, cuando algunos de los investigadores obtienen un puesto de trabajo o su plaza queda vacante.